

SEM/ADMU/DICON/DIDECO/DAF/PERS/cgea.-

PUENTE ALTO, 05 DE JULIO DE 2016.-

Nº 188/ VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1.- Decreto Alcaldicio Nº 1 de fecha 04 de Enero de 2016, se dispuso la contratación a honorarios al(os) funcionario(s):

2.- Decreto Alcaldicio Nº 2 de fecha 04 de Enero de 2016, se dispuso la contratación a honorarios al(os) funcionario(s):

3.- Decreto Alcaldicio Nº 7 de fecha 04 de Enero de 2016, se dispuso la contratación a honorarios al(os) funcionario(s):

4.- Decreto Alcaldicio Nº 26 de fecha 01 de Febrero de 2016, se dispuso la contratación a honorarios al(os) funcionario(s):

5.- Decreto Alcaldicio Nº 155 de fecha 01 de Junio de 2016, se dispuso la contratación a honorarios al(os) funcionario(s):

6.- Renuncia Voluntaria presentada por Claudio Cano Valdenegro, Leslie Albillar Ramírez, Carolina Arejula Hernández, Miguel Gallegos Navia, Rene Cornejo Núñez y Luis Paillalef Domínguez.-

## DECRETO:

ACEPTASE LA RENUNCIA VOLUNTARIA que pone términos a los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios a las personas que a continuación se indica:

PATERNO	MATERNO	NOMBRE	CEDULA	FECHA DE TERMINO
CANO	VALDENEGRO	CLAUDIO		Termino 30 de ABRIL de 2016
ALBILLAR	RAMIREZ	LESLIE		Termino 31 de MAYO de 2016
AREJULA	HERNANDEZ	CAROLINA		Termino 31 de MAYO de 2016
GALLEGOS	NAVIA	MIGUEL		Termino 31 de MAYO de 2016
CORNEJO	NUÑEZ	RENE		Termino 09 de JUNIO de 2016
PAILLALEF	DOMINGUEZ	LUIS		Termino 17 de JUNIO de 2016

Sin perjuicio de lo anterior el pago de los servicios se realizará conforme a aquellos efectivamente prestados por el contratado

Regístrese, comuníquese y archívese.

